



RESOLUCION-CS-N° 031/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 MAY 1996

Expte. N° 485/94 - Ref. N° 01/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Promoción de Servicio, categoría 9, agrupamiento administrativo, personal no docente de la Secretaría de Cooperación Técnica; y el Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución CS N° 133/95, interpuesto por la Sra. Rosa Patricia Arias de Martí, merituada en segundo término; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 133/95 se procede a rechazar los Recursos Jerárquicos y de Revisión interpuesto por la citada agente en contra de la Resolución Rectoral N° 507-94.

Que, en su presentación, la recurrente alega con un nuevo elemento de juicio supuesto, cual es la "falta de estructura y cuadro de cargos" por lo que ahora recurre es el acto administrativo, infundadamente y en forma extemporánea.

Que, a fs. 188, Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3815 de fecha 03/11/95, expresa lo que a continuación se transcribe:

"VISTO:

La Sra. Patricia Arias de Martí interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Res. N° 133/95-CS por la cual se rechaza los recursos jerárquico y de revisión oportunamente interpuestos.

Funda el recurso en una cuestión no planteada previamente tanto en su impugnación (fs. 96/99); en su recurso jerárquico (fs. 50/152) ni en la presentación de fs. 155 referida a que en la convocatoria del concurso se ha omitido el cumplimiento del requisito de estructura y cuadro de cargos para cubrir la tarea concursada.

Por esta circunstancia no correspondería el análisis de la nueva cuestión planteada en forma extemporánea, por lo que en definitiva correspondería rechazar el recurso de reconsideración cuya esencia consiste expresamente en cuestionar el hecho y el derecho aplicable en los fundamentos del acto administrativo que se recurre.-

No obstante ello y otorgándole una generosa interpretación al

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 485/94 - Ref. 01/94.-

principio del informalismo del derecho administrativo, se considera la cuestión traída extemporáneamente y se hace notar que el planteo es absolutamente infundado conforme surge de las Res. N° 433/90; 88/92; 289/92; 280/93 y 587/93, todas referidas a estructura orgánica de la Universidad, misiones y funciones y cuadro de cargos.

Por todo lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Patricia Arias de Martí".

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica es explícito y fundado, con el cual este Cuerpo comparte plenamente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 038/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión extraordinaria del día 2/5/96)
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Rosa Patricia ARIAS de MARTÍ, D.N.I. N° 16.659.404, en contra de la Resolución CS N° 133/95.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica, Sra. Rosa P. Arias de Martí y demás postulantes. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
 JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

[Signature]
 Lic. JUAN JOSÉ SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION CS N° 031/96